



## CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA DOCTOR FLEMING, NÚM. 9, DE MARTORELL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR CON PLATAFORMA ELEVADORA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

### **"21. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR CON PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EFICICIO SITUADO EN LA PLAZA DOCTOR FLEMING, NÚM. 9. (EXP. 2358/2020)."**

- I. En fecha 30 de junio de 2020, registrado de entrada con el núm. 2020-E-RE-1644, la Comunidad de Propietarios de la Plaza Doctor Fleming, núm. 9, presentó en el registro del Ayuntamiento, la solicitud para obtener una subvención para la instalación de un ascensor con plataforma elevadora en el edificio situado en la Plaza Doctor Fleming, núm. 9.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según expediente municipal núm. 48/19-OM (G2400/2019), aprobándose inicialmente las obras por acuerdo de la JGL de 23 de septiembre de 2019.
- III. En fecha 22 de enero de 2021, la Sra. Maria Virgili Sabat, en representación de la Junta Administradora de la PI. Doctor Fleming, núm. 9, presentó la comunicación de la 1ª ocupación, adjuntando, entre otros, el certificado final de obra de la instalación del ascensor y la plataforma elevadora, expediente municipal 48/19-OM (G310/2021)
- IV. En fecha 31 de enero de 2022, el arquitecto técnico, Sr. Asensi Palacios, con el visto bueno del jefe el Área de Territorio y Sostenibilidad, el arquitecto Sr. Rodrigo Alaminos, emite informe que, en su parte necesaria, dice lo siguiente:  
  
*"Efectuada la correspondiente visita de inspección, se observa que las obras se han realizado conforme a la licencia de obras concedida y según el proyecto aprobado.  
Se informa favorablemente sobre la admisión de la comunicación previa de la primera utilización y ocupación."*
- V. En fecha 15 de octubre de 2021, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la Plaza Doctor Fleming, núm. 9.
- VI. En fecha 20 de mayo de 2022, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VII. En fecha 14 de mayo de 2019, se firmó el Convenio Marco entre la Agencia de la Vivienda de Catalunya, el Ayuntamiento de Martorell y la Asociación de Vecinos de Buenos Aires, de acuerdo con la cláusula tercera, apartado 2), relativo al programa de fomento de la rehabilitación del Plan para el derecho a la vivienda, para impulsar obras de mejora de la accesibilidad en los edificios de viviendas del Barrio de Buenos Aires.





- VIII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente, Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que en ella se regulan.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA DOCTOR FLEMING, NÚM. 9** (CIF G59847319) una **subvención**, por importe de **6.750,00 €**, para la instalación de un ascensor con plataforma elevadora en el edificio situado en la Plaza Doctor Fleming, núm. 9.

**Segundo.** Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

**Tercero.** Condicionar el pago de la subvención concedida a la aportación por la comunidad beneficiaria de la siguiente documentación:

- a) Copias compulsadas de las facturas acreditativas de los gastos derivados de la ejecución material de las obras de rehabilitación del edificio por parte de la empresa contratista, de los honorarios de los profesionales que hayan intervenido, del coste de la redacción de los proyectos, de los informes técnicos y certificados necesarios, de los gastos derivados de la tramitación administrativa y de otros gastos generales similares (las compulsas serán realizadas por el secretario del Ayuntamiento, previa confrontación de las copias con los documentos originales).
- b) Declaración responsable acreditando que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado al objeto de la subvención.
- c) Declaración acreditativa de todas las subvenciones concedidas para la misma finalidad, con especificación de su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a los costes subvencionados.

**Cuarto.** Ordenar el pago de la cantidad total de 6.750,00 € a la Comunidad de Propietarios de la Plaza Doctor Fleming, núm. 9 (CIF G59847319), en concepto de subvención para la instalación de un ascensor en el edificio de la Plaza Doctor Fleming, núm. 9, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de la CCPP de la Pl. Doctor Fleming, núm. 9, una vez comprobado que se haya aportado la documentación detallada en el punto tercero de este acuerdo.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención, previa compensación a través de la fórmula que sea oportuna de los importes meritados en concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Tasa por licencias urbanísticas.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

